

**VI. Composición del Tribunal.**

El Tribunal examinador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

**VII. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.**

Los ejercicios no podrán comenzar, antes de transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El día y hora de celebración de los ejercicios serán públicos con quince días de antelación por lo menos, en el Boletín Oficial de La Rioja, y dichas pruebas se desarrollarán a ser posible en único acto para todos los concursantes.

**VIII. Ejercicios a celebrar.**

Los ejercicios a celebrar son los siguientes:

Oposición primer ejercicio: Consistirá en leer un texto entregado por el Tribunal, hacer una prueba al dictado para determinar la escritura, caligrafía, ortografía, etc. y realizar una operación aritmética elemental.

Concurso segundo ejercicio: Por el Tribunal se llevará a cabo previa determinación, la realización de pruebas de aptitud para valorar la preparación profesional en los diversos servicios y cometidos de los aspirantes.

Serán tenidos en cuenta los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes en relación con servicios prestados a la Administración Pública o Local de diverso carácter, títulos académicos o profesionales otros servicios cualificados, etc.

**IX. Calificación.**

Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se determinarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva, vendrá determinado por la suma de puntuaciones en el conjunto de los ejercicios.

**X. Relación de aprobados.**

Terminada la fase de calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará a la Presidencia de la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

**XI. Presentación de documentos y nombramiento.**

El aspirante propuesto presentara en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de la lista definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en este concurso-oposición, juntamente con certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos exigidos, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local o Entidad Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo señalado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentare su documentación o no reuniere los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir.

En este caso la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor del aspirante que le siga en orden con mayor puntuación. Una vez aprobada la propuesta por el Pleno Corporativo, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Caso de no tomar posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

**XII. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para solucionar las dudas que pudieran presentarse y adoptar por mayoría los acuerdos necesarios en orden al buen resultado del presente concurso-oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Pradejón, 2 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3383

**AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA**

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

3856

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en la Secretaría Intervención del mismo se encuentra expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es como sigue:

**GASTOS**

Cap.	Pecas
<b>A) Operaciones corrientes.</b>	
1 Remuneraciones de personal .....	222.800
2 Compra de bienes corr. y de servicios .....	232.850
3 Intereses .....	500
4 Transferencias corrientes .....	24.850
<b>B) Operaciones de capital.</b>	
8 Variación de activos financieros .....	12.000
<b>TOTAL</b> .....	<b>493.000</b>

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes.</b>	
1 Impuestos directos .....	26.110
2 Impuestos indirectos .....	7.850
3 Tasas y otros ingresos .....	620
4 Transferencias corrientes .....	52.475
5 Ingresos patrimoniales .....	393.945
<b>B) Operaciones de capital.</b>	
8 Variación de activos financieros .....	12.000
<b>TOTAL</b> .....	<b>493.000</b>